



Libertad y Orden

República de Colombia

Sincelejo, treinta uno (31) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente número: 70001 33 33 001 2012 00081 00

Demandante: VICENTE DE PAUL PERIÑAN PETRO

Demandado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota Secretarial que obra a folio 199 del expediente, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre en providencia 11 de julio de 2013, mediante la cual decidió, Confirmar la decisión adoptada en auto de fecha 30 de mayo de 2013 , donde fue declarada probada la excepción de caducidad de la acción.

2°.- Por Secretaría y una vez ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**